

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

781 Resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se fija el lugar, la fecha y la hora de realización de la primera parte del ejercicio previsto en el artículo 3.2 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, por los aspirantes al acceso a la Condición de Personal Estatutario Fijo incluidos en el Anexo II De la resolución de 1 de julio de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, (B.O.R.M. de 15 de julio de 2009).

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 19 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocaron los procedimientos de acceso a la condición de personal estatutario fijo del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud previstos en la disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 9-12-2008).

2.º) Según se especifica en la base específica 4.ª de dicha convocatoria, una vez que hubiese finalizado el plazo de presentación de instancias, y en atención a la modalidad de acceso a la condición de personal laboral fijo o funcionario de carrera de los interesados, se deberían aprobar los siguientes listados:

a) Por un lado, la relación de aspirantes que se integran en las categorías/ opciones estatutarias por la simple presentación de la solicitud al haber accedido a la Administración Regional a través de los procedimientos de concurso, oposición o concurso-oposición mediante convocatoria pública (artículo 3.1 del Decreto 38/2004, de 23 de abril).

b) Por otro, la relación de personal laboral fijo que, por haber accedido a la Administración por una vía distinta a la descrita en el apartado anterior, debe superar un ejercicio para adquirir la condición de personal estatutario (artículo 3.2 del Decreto 38/2004, de 23 de abril).

3.º) A su vez, y por medio de la Resolución de 1 de julio de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo, en las correspondientes categorías y opciones estatutarias al personal laboral fijo y funcionario dependiente de este organismo que ha superado el procedimiento específico de integración establecido en la disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, (B.O.R.M. de 15 de julio de 2009) se aprobó el listado definitivo del personal laboral fijo que, por no haber accedido a la Administración Pública a través de los procedimientos de concurso, oposición o concurso-oposición mediante convocatoria pública, ha de realizar el ejercicio previsto en el artículo 3.2 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, que aparece relacionado en el Anexo II.

En la citada Resolución se hizo constar asimismo que la fecha de la celebración del ejercicio sería determinada por el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y se publicaría en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

Resuelvo

1.º) Convocar a los aspirantes a acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud que figuran en el Anexo II de la Resolución de 1 de julio de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, (B.O.R.M. de 15 de julio de 2009), antes citada, a la celebración de la primera parte del ejercicio previsto en el artículo 3.2 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, por el que se regulan los procedimientos específicos de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud en las categorías y opciones correspondientes al mismo, (B.O.R.M. de 7 de mayo de 2004) que tendrá lugar el próximo día 7 de febrero de 2010, en el Aulario de La Merced, sito en C/ Santo Cristo, n.º 1, Murcia, en el siguiente horario:

A) Personal que opta al acceso a opciones pertenecientes a las categorías de Facultativo Sanitario Especialista y no Especialista, Facultativo no Sanitario, Diplomado no Sanitario, Técnico Especialista no Sanitario, Técnico Auxiliar no Sanitario y Personal de Servicios.

Al citado ejercicio que se iniciará a las 10,30 horas del día 7 de febrero, deberá comparecer el personal que opte a la integración en las siguientes opciones:

Categoría	Opción
Facultativo no Sanitario	Analista de Sistemas
Facultativo no Sanitario	Ingeniería Industrial
Facultativo no Sanitario	Superior de Administradores
Facultativo Sanitario Especialista	Alergología
Facultativo Sanitario Especialista	Análisis Clínicos
Facultativo Sanitario Especialista	Anatomía Patológica
Facultativo Sanitario Especialista	Anestesia
Facultativo Sanitario Especialista	Aparato Digestivo
Facultativo Sanitario Especialista	Cardiología
Facultativo Sanitario Especialista	Cirugía General
Facultativo Sanitario Especialista	Cirugía Maxilofacial
Facultativo Sanitario Especialista	Cirugía Ortopédica y Traumatología
Facultativo Sanitario Especialista	Dermatología
Facultativo Sanitario Especialista	Endocrinología
Facultativo Sanitario Especialista	Farmacia Hospitalaria
Facultativo Sanitario Especialista	Geriatría
Facultativo Sanitario Especialista	Hematología
Facultativo Sanitario Especialista	Medicina Física y Rehabilitación
Facultativo Sanitario Especialista	Medicina Interna
Facultativo Sanitario Especialista	Neumología
Facultativo Sanitario Especialista	Neurología
Facultativo Sanitario Especialista	Oftalmología
Facultativo Sanitario Especialista	Otorrinolaringología
Facultativo Sanitario Especialista	Urgencia Hospitalaria
Facultativo Sanitario Especialista	Urología
Facultativo Sanitario no Especialista	Admisión y Documentación Clínica
Facultativo Sanitario no Especialista	Medicina General
Diplomado no Sanitario	Analista de Aplicaciones
Diplomado no Sanitario	Documentación
Diplomado no Sanitario	Gestión Administrativa

Diplomado no Sanitario	Trabajo Social
Técnico Especialista no Sanitario	Administrativo
Técnico Especialista no Sanitario	Electrónica
Técnico Especialista no Sanitario	Informática
Técnico Auxiliar no Sanitario	Almacén
Técnico Auxiliar no Sanitario	Auxiliar Administrativo
Técnico Auxiliar no Sanitario	Conductor
Técnico Auxiliar no Sanitario	Mantenimiento
Personal de Servicios	Celador-Subalterno
Personal de Servicios	Ayudante de Servicios
Personal de Servicios	Lavandería

B) Personal que opta al acceso a opciones pertenecientes a las categorías de Diplomado Sanitario, Técnico Especialista Sanitario y Técnico Auxiliar Sanitario.

Al citado ejercicio que se iniciará a las 17,30 horas del día 7 de febrero, deberá comparecer el personal que opte a la integración en las siguientes opciones:

Categoría	Opción
Diplomado Sanitario no Especialista	Enfermería
Diplomado Sanitario no Especialista	Fisioterapia
Técnico Especialista Sanitario	Anatomía Patológica
Técnico Especialista Sanitario	Laboratorio de Diagnóstico Clínico
Técnico Especialista Sanitario	Radiodiagnóstico
Técnico Auxiliar Sanitario	Cuidados Auxiliares de Enfermería

2.º) La información acerca del aula en la que se deberán examinar los aspirantes se publicará próximamente en la dirección de internet: www.murciasalud.es.

Los aspirantes deberán acudir a la celebración del ejercicio provistos DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los que carezcan de nacionalidad española podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para la identificación de los interesados. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Murcia, 18 de enero de 2010.—El Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.